

AVISO DE REGLAMENTACIÓN Y VISTA PÚBLICA

DEROGAR EL REGLAMENTO NÚM. 8896 Y ADOPTAR EL "REGLAMENTO DE COMERCIANTE AUTORIZADO" PROGRAMA ESPECIAL DE NUTRICIÓN SUPLEMENTARIA PARA MUJERES, INFANTES Y NIÑOS (WIC) DE PUERTO RICO

En virtud del *Child Nutrition Act* de 1966, 42 U.S.C. § 1786, según enmendado; el 7 C.F.R. § 246, et. seq.; la Ley Orgánica del Departamento de Salud, Ley Núm. 81 de 14 de mayo de 1912, 3 L.P.R.A. § 171, et. seq.; según enmendada, y la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, Ley Núm. 38-2017, 3 L.P.R.A. § 2101, et seq., según enmendada; el Secretario del Departamento de Salud de Puerto Rico propone adoptar el Reglamento de Comerciante Autorizado. La reglamentación propuesta tiene el propósito de establecer los criterios de elegibilidad para convertirse en comerciante autorizado; deberes y obligaciones de los comerciantes autorizados; las medidas de control de costo; los procedimientos para llevar a cabo las transacciones relacionadas al Programa WIC; mecanismos de investigación y monitorias; las violaciones; y el esquema de sanciones, entre otros. Además, el Secretario de Salud informa su intención de derogar el Reglamento Núm. 8896, según radicado en el Departamento de Estado.

Se celebrará una vista pública sobre el reglamento propuesto el día 16 agosto de 2019, de 9:00 am-12:00 md, en el Salón Guillermo Arbona, ubicado en el Departamento de Salud, Edificio A, Antiguo Hospital de Psiquiatría, terrenos del Centro Médico en Río Piedras.

Se invita al público en general a que sometan sus comentarios o recomendaciones durante el periodo de treinta (30) días, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, a la siguiente dirección postal y/o correo electrónico:

**Departamento de Salud
Programa WIC
P.O. Box 70184
San Juan, P.R. 00936-8184
ghivana.lugo@salud.pr.gov**

Para presentar sus comentarios personalmente y/o solicitar copia del reglamento propuesto y su correspondiente Análisis de Flexibilidad, debe dirigirse a la Oficina de Asesores Legales del Departamento de Salud, ubicada en el Edificio A, Antiguo Hospital de Psiquiatría, terrenos del Centro Médico en Río Piedras, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 md. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

El reglamento propuesto estará disponible en la página electrónica del Departamento de Salud en la siguiente dirección: <http://www.salud.gov.pr>. Para información adicional, favor comunicarse con la Lcda. Ghivana Lugo al (787) 765-2929, ext. 3415.



RAFAEL RODRÍGUEZ MERCADO, MD, FAANS, FACS
SECRETARIO
DEPARTAMENTO DE SALUD



JEANETTE CANINO SANTOS, LND
DIRECTORA
PROGRAMA WIC



Levizado
